



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL, CODESSER Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 24 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N°015/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito entre la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, el Contrato de prestación de servicios, de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito entre **LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** Consultoría para el programa iniciativa de fomento integrada de impacto estratégico (IFI IE CORFO), "Plataforma habilitante para el desarrollo de turismo de naturaleza y científico en Cabo de Hornos", código 17IFI-87318, en los siguientes términos:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONSULTORÍA PARA EL PROGRAMA INICIATIVA DE FOMENTO INTEGRADA DE IMPACTO ESTRATÉGICO (IFI IE Corfo)

"PLATAFORMA HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA Y CIENTÍFICO EN CABO DE HORNOS".

CODIGO 17IFI-87318

En Punta Arenas, a 13 de diciembre de 2018, entre **CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, representado por doña Marcia Echenique Lay, cédula nacional de identidad N° 13.006.112-5, ambos domiciliados, para estos efectos en Tenderini 187, Santiago, en adelante también "El Agente Operador Intermediario" o "El Agente", por una parte; y por la otra, **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT N° 71.133.700-8, representada por don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, RUT 5.621.630-8 ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bulnes #01855, Punta Arenas, en adelante "la consultora", se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

Antecedentes Generales

La Resolución Afecta N° 53 de 2015 del Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO, que aprobó el Reglamento del PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS -IFI-, modificado por la Resolución Afecta N° 62 del 27 de Abril de 2016.

El Programa Iniciativa de Fomento Integrada de Impacto Estratégico (IFI IE Corfo) denominado "Plataforma Habilitante para el Desarrollo de Turismo de Naturaleza y Científico en Cabo de Hornos", Código 17IFI-87318 fue aprobado en acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos (CAF), según Resolución Exenta N° 169 con fecha 28 de diciembre de 2017 por el Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO. Su gestión fue adjudicada a la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural (CODESSER), como Entidad Gestora. La gobernanza del Programa está a cargo de un Comité Asesor Estratégico Local, el cual es el responsable de la orientación estratégica y validación del programa; existe una entidad Co-ejecutora, Corporación Instituto de Biodiversidad y Ecología, el cual está encargada de apoyar la ejecución técnica del programa; y la Entidad Gestora, debe velar por la correcta implementación y ejecución del programa.

SEGUNDO:

Las iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico (IFI IE), consisten en un conjunto de acciones implementadas por CORFO, o encomendadas total o parcialmente a un Agente Operador Intermediario (AOI), para su supervisión, seguimiento y administración, cuyo objeto es fomentar la competitividad, reducir brechas y generar externalidades positivas en sectores productivos o territorios determinados estimados relevantes por Corfo.

WG

CODESSER Magallanes en su rol de Entidad Gestora, debe implementar, supervisar y administrar la iniciativa denominada "PLATAFORMA HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA Y CIENTÍFICO EN CABO DE HORNO".

Mediante el presente instrumento, **CODESSER**, con cargo al proyecto denominado "PLATAFORMA HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA Y CIENTÍFICO EN CABO DE HORNO", CODIGO 17IFI-87318, contrata los servicios profesionales de la Universidad de Magallanes, quien acepta realizar los servicios de Consultoría para ejecutar un plan de acciones que permita cumplir los objetivos planteados en el Proyecto denominado "PLATAFORMA HABILITANTE PARA EL DESARROLLO DE TURISMO DE NATURALEZA Y CIENTÍFICO EN CABO DE HORNO".

TERCERO:

Para esto, se han definido los siguientes objetivos.

Objetivo General

Potenciar una plataforma de turismo de naturaleza y científico para promover y habilitar nuevas inversiones en Cabo de Hornos, que contribuya a consolidar el territorio como un destino de relevancia mundial.

Objetivos Específicos

- Habilitar una oferta de productos turísticos de nicho, que permita un mejor posicionamiento nacional e internacional de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos.
- Construir una plataforma de información científica, estadística y económica que permita aprovechar las ventajas distintivas del territorio, a fin de atraer nuevos inversionistas que operen en un marco de un desarrollo sostenible.
- Generar condiciones para desarrollar Programas de Turismo científico que integre ciencia, educación y conservación biológica y cultural para el Centro Subantártico Cabo de Hornos.
- Desarrollar un modelo de capacitación y formación de técnicos y profesionales en turismo científico, que permita la llegada de nuevos proyectos turísticos, así como el desarrollo de proyectos locales existentes.

Para el logro de estos objetivos, se requiere llevar a cabo una serie de actividades contenidas en estas bases de licitación, las que se detallan en el documento y para lo cual se pone a disposición del oferente, una serie de antecedentes que le serán de mucha utilidad para elaborar su propuesta de Consultoría.

CUARTO:

Para desarrollar esta Consultoría, es importante desde el inicio de las actividades elaborar e implementar una estrategia de promoción de buenas prácticas que permita generar una relación con el entorno, que apunte a la sustentabilidad de la zona y la generación de acciones armónicas entre los diferentes actores en torno a la construcción de capital social. Todo ello para fortalecer confianzas con la comunidad y evitar asimetrías de comprensión de dicha iniciativa.

Las actividades encomendadas, son las siguientes:

1 - Exploración y estudios para apoyar el posicionamiento internacional y consolidación de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos como el principal producto turístico de la región.

Esta acción busca implementar estudios y actividades de prospección y exploración para crear un relato turístico coherente basado en investigaciones científicas original, pertinente al territorio que permita generar propuestas y ofertas turísticas más sofisticadas, de nicho y que consecuentemente agregue valor a la experiencia de los visitantes a Cabo de Hornos.

Con esto se espera contribuir a la consolidación de un enfoque de desarrollo sustentable en la Comuna Cabo de Hornos a través de la propuesta de ampliación de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos (RBCH), que contribuirá a un reconocimiento de UNESCO de este territorio y maritorio chileno como un destino para el turismo de intereses especiales y otras actividades económicas sustentables.

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD 1:

- Construir un catastro de biodiversidad e identificación de singularidades y atractivos turísticos, añadiendo sectores del archipiélago Diego Ramírez y ecosistemas marinos aledaños.
Los documentos de Línea de Base deberán ser aplicados para elaborar estrategias de turismo de intereses especiales y para promover la propuesta de ampliación de la RBCH que integre las nuevas áreas protegidas de la región mediante un expediente preparado para su presentación ante las autoridades pertinentes (Gobierno Regional, CONAF y punto Focal Programa MaB-UNESCO en Chile) y su posterior ingreso a través de la Cancillería de Chile a UNESCO.
- Elaborar propuesta que singularice experiencias comparadas de etiquetas de denominación en destinos sustentables y formule una o más propuestas de implementación en la RBCH de etiqueta de denominación de Origen de sectores productivos locales.
- Generar nuevas rutas de navegación identificando elementos singulares y distintivos en cada una de ellas, aporte innovador y pertinente al territorio con narrativas que incorporen la metodología de la Filosofía Ambiental de Campo (FILAC) para el turismo en la RBCH.
- Elaborar documento con análisis de los esfuerzos pesqueros, la diversidad de pesquerías en la zona de expansión de la RBCH, los mercados objetivo de la pesca realizada y otros antecedentes, que permitan iniciar el proceso de Certificación de Indicación Geográfica y/o Denominación de Origen sobre especies emblemáticas de la zona, de manera de potenciar y singularizar los productos de la pesca sustentable en esta zona de la RBCH.

Se hace énfasis en la consideración de equipos multidisciplinarios especializados, para desarrollar Instancias de participación comunitaria en los procesos para el diseño de estrategias de posicionamiento de la Reserva de la Biosfera Cabo de Hornos, de construcción de planes comunales de turismo sostenible y de propuestas temáticas los programas educativos del CSCH en el área técnico y profesional para otorgar legitimidad comunitaria y validación local a los procesos, todo lo anterior vinculado al organismo de gobernanza del proyecto.

Hito crítico 1:

Entrega del expediente de la propuesta de ampliación de la RBCH a las autoridades pertinentes y Habilitación de una página WEB de la RB Cabo de Hornos que contenga los principales resultados del proyecto en plataformas digitales.

2 - Implementación de Redes de Monitoreo de cambio global incorporadas a la red ILTER y levantamiento de información científica.

Esta acción consiste en la instalación de equipos de seguimiento permanente de cambio climático en el Parque Nacional Yendegaia para complementar la red de estaciones de monitoreo ILTER de la región y que se distribuirán en los archipiélagos de Cabo de Hornos y Diego Ramírez además de la estación base que se ubica en el Río Róbalo de la isla Navarino. Esta red generará información de línea de base que permitirá identificar los parámetros e indicadores para establecer un sistema de evaluación de los impactos potenciales del cambio global inducido, junto con monitorear el efecto directo de la actividad turística.

Con esta información se deberán generar los primeros repositorios de datos, imágenes y cartografía de los ecosistemas terrestres, dulceacuícolas y marino-costeros. Esta información será incorporada en un informe de biodiversidad que permitirá zonificar las áreas marinas y terrestres al sur de Cabo de Hornos, en el Paso Drake, que quedará disponible para su uso público.

Todo lo anterior permitirá generar las bases técnicas para iniciar el proceso de diseño de una aplicación para dispositivos móviles apoyados por sus capacidades de georreferenciación, cuyo objetivo será apoyar a los turistas que visiten la zona tanto en la comprensión como en la protección del entorno, descripción de especies y otros relatos.

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD 2:

- Selección, cotización y adquisición e instalación de una estación de monitoreo para el cambio climático en el PN Yendegaia. La estación de Monitoreo será comprada por CODESSER con recursos adicionales que posee para ello.
- Generar los primeros repositorios de información generada por los estudios ecológicos a largo plazo de Diego Ramírez.
- Propuesta de diseño con circuitos turísticos científicos y relatos integrados que incorporen la estaciones ILTER en la región y que estén plasmados en un sistema SIG.
- Presentación a la comunidad de la primera estación y su impacto en la Red LTER y en el posicionamiento de la RBCH a nivel mundial y en el turismo local.
- Realización de al menos un taller de capacitación in situ de funcionarios públicos para la operación de la Red LTER-Cabo de Hornos y la concreción de acuerdos institucionales para la transferencia de las metodologías de monitoreo.
- Elaborar diseño de aplicación móvil con aplicación al turismo en base a los repositorios generados.

Hito crítico 2:

1. Instalación de la primera estación de monitoreo.

3 - Diseño de programas de estudio técnicos y profesionales de turismo, turismo de montaña, navegación, hospitalidad y gastronomía regional.

En lo referente a educación, se debe identificar las necesidades del mercado para generar perfiles de egreso y como consecuencia, el diseño de planes de estudio para los futuros técnicos y profesionales de turismo que se formarán en el Centro Subantártico Cabo de Hornos (CSCH), y que serán en el futuro parte de programas internacionales de pre y postgrado de otras universidades chilenas y extranjeras.

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD 3:

- Elaborar documento que contenga la revisión del estado del arte en ésta área y la definición de los requerimientos profesionales del mercado turístico actual considerando a lo menos 5 territorios, de los cuales 3 deben ser de Magallanes y el resto de las zonas norte y centro del país.
- A partir de lo anterior, se debe determinar las competencias profesionales requeridas para un plan de estudios técnicos en turismo así como los perfiles de egreso, malla curricular y modelo de gestión económica de los programas, todo dentro de los estándares exigidos por el sistema de educación superior estatal y estándares del Sistema de Créditos Transferibles (SCT) y en el marco de la infraestructura diseñada para tales efectos en el Centro Subantártico Cabo de Hornos.
- Modelo de gestión sustentable para el área de educación del CSCH, que incorpora flujos operacionales y evaluación económica de la implementación de los nuevos programas académicos en concordancia con el modelo de gestión del CSCH.

Hito crítico 3:

Entrega del plan de estudios para una carrera técnica y anteproyecto de una carrera profesional en turismo aplicable en el CSCH.

4 - Creación y puesta en marcha del Laboratorio de Eco-Turismo Responsable Subantártico.

Complementariamente a las otras actividades, se debe implementar un Laboratorio de Ecoturismo Responsable Subantártico que permita generar, recopilar y sistematizar datos de turismo para desarrollar, evaluar y monitorear políticas en esta materia. Lo que a su vez, contribuirá a la generación de nuevos estándares para el desarrollo de una industria turística responsable y sostenible, estableciendo conexiones en red con socios internacionales.

Se debe promover la asociatividad con instituciones públicas y privadas, con énfasis en aquellos municipios que están expuestos a la mismas problemáticas de aplicabilidad de políticas de turismo sustentable en Chile.

Es muy importante promover un proceso de co construcción con la comunidad y actores clave, de los criterios para la práctica de turismo responsable en la región con aplicabilidad potencial a nivel comunal y en otras localidades del territorio nacional considerando la participación de expertos

nacionales e internacionales en turismo con marcado énfasis en la certificación de destinos que promuevan el turismo sostenible.

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD 4:

- Entrega de todos los datos recopilados por el Laboratorio de Ecoturismo Responsable Subantártico en relación al sector del ecoturismo y el turismo de intereses especiales.
- Documento que contenga los lineamientos para el desarrollo de políticas en turismo responsable que fije los nuevos estándares para el desarrollo de una industria turística responsable y sostenible en la comuna, validada por la comunidad y expertos.
- Definir las bases de regulación para la realización de programas turísticos de excursiones y expediciones terrestres y marinas de bajo impacto en el Brazo Noroeste del Canal Beagle, parques nacionales De Agostini y Yendegaia y archipiélagos Diego Ramírez y Cabo de Hornos

Hito crítico 4:

Elaboración y entrega a autoridades correspondientes de documento que contiene la propuesta de regulación y certificación de actividades de turismo de bajo impacto en ambientes de naturaleza.

5 - Supervisión de estándares de construcción, certificación de arquitectura y construcción sustentable, diseño de modelo de gestión y programa de actividades 2020-2024 del Centro Subantártico Cabo de Hornos.

El CSCH es un espacio destinado al desarrollo de la educación, la investigación científica y el turismo sostenible. Dispondrá de tres áreas, la primera un centro de visitantes para recibir a los turistas y congregar a la comunidad, la segunda destinada a laboratorios y equipamiento para el desarrollo de la investigación y la tercera que considera espacios y aulas para formación técnica y profesional, cumpliendo así la función de apoyo logístico integral para la RBCH.

Se espera que la Consultoría cuente con un equipo de profesionales con experiencia para monitorear la construcción del edificio y luego pueda transferir a la comunidad los aprendizajes relevantes de los estándares de construcción sustentable utilizados, para finalmente postular a una certificación de arquitectura y construcción sustentable Leed.

Para esto se espera al menos contar con la revisión oficial del diseño de todas las especialidades involucradas en la certificación por parte del organismo certificador (Green Building Council) y una verificación de los planes de calidad de aire, de gestión ambiental y gestión de materiales que estén en ejecución y documento de certificación por parte de la empresa constructora y/o Inspección Fiscal de Obra (Dirección de Arquitectura del MOP).

PRODUCTOS DE LA ACTIVIDAD 5:

- Modelo de gestión y operaciones para la puesta en marcha del CSCH que identifique sus costos y fuentes de financiamiento de las tres áreas que lo componen.
- Elaboración y difusión de material pertinente para la transferencia a la comunidad, actores públicos y privado.
- Diseño de la puesta en marcha del CSCH y sus componentes.

Hito crítico 5:

Documento de certificación por parte de la empresa constructora y/o Inspección Fiscal de Obra (Dirección de Arquitectura del MOP). Y Envío del diseño de todas las especialidades involucradas en la certificación al organismo certificador (Green Building Council).

QUINTO:

El plazo de ejecución total del trabajo encomendado será hasta el 28 de marzo de 2019.

SEXTO:

El valor total por el trabajo encomendado asciende a la suma de \$298.166.667.- impuestos incluidos (doscientos noventa y ocho millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos).

SÉPTIMO:

Los informes y estados de avances para la realización de los pagos serán mensuales.

Estos deberán indicar los porcentajes de avance de las distintas actividades, resultados esperados e hitos críticos cumplidos. Estos informes deberán contar con un resumen ejecutivo, índice y contenidos, además de anexos.

La contraparte técnica tendrá un plazo de 20 días corridos para enviar observaciones y solicitar ajustes a los informes. Posterior a su recepción, el consultor tendrá 10 días corridos para incorporar las observaciones y entregar el informe corregido.

Una vez corregido, cada informe deberá ser entregado en digital e impreso para el respaldo de CODESSER ante Corfo.

Los pagos se efectuarán cuando los informes estén con las correcciones y observaciones realizadas y aprobado en su totalidad por la contraparte técnica.

Las facturas correspondientes a los servicios entregados, serán emitidas a nombre de Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER, RUT N°70.265.000-3, Giro Actividades de gestión de consultoría. Dirección Tenderini #187 Santiago.

La glosa debe indicar lo siguiente:

Informe de avance/final Etapa -(indicar etapa del programa)- correspondiente a "Consultoría "Plataforma Habilitante para el Desarrollo de Turismo de Naturaleza y Científico en Cabo de Hornos", Código 17IFI-87318.

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo de CORFO y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.

WG

OCTAVO:

Se acuerda de manera especial y se deja establecido que "la consultora", no tiene relación ni vínculo laboral o de dependencia alguna con **CODESSER**, de modo tal, que la relación entre ambos será del tipo civil y no se regulará, para ningún efecto, por las normas del Código de Trabajo.

NOVENO:

Las partes dejan especialmente establecido que la ejecución total o parcial de este contrato y en especial el cumplimiento de las obligaciones de **CODESSER** en cuanto a los montos de dinero comprometidos, están sujetos a la condición esencial de mantenerse el convenio celebrado por **CODESSER** con **CORFO** y determinadamente, de mantenerse las entregas de dineros que conforme a ese convenio, debe realizar la mencionada Institución.

En consecuencia, expirado por cualquier causa el contrato de **CODESSER** con **CORFO** o suspendida por ésta la entrega de dineros correspondientes al Proyecto en que se inserta el presente contrato, **CODESSER** estará facultado para ponerle término de inmediato o al finalizar la etapa que estuviere en desarrollo, comunicando al "la consultora" la expiración del contrato, por carta certificada enviada al domicilio señalado en este instrumento.

DÉCIMO:

- a) Será de responsabilidad del adjudicatario que proveerá el servicio, asegurar la participación del personal incluido en su oferta, y será el adjudicatario quien deberá mantenerse en permanente contacto con los profesionales encargados del proyecto.
- b) Responder por los servicios adjudicados, velando porque éstos cumplan con las características exigidas en las bases, y satisfagan los requerimientos formulados en las reuniones de las diferentes etapas de avance.
- c) Todas las que le impongan el Contrato y las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

DÉCIMO PRIMERO:

CODESSER podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
- Si la entrega de los trabajos contratados resulta ser evaluada de forma deficiente en dos o más oportunidades.
- Disolución de la entidad adjudicataria.
- Atraso injustificado en el cumplimiento de plazos estipulados para la ejecución del servicio o trabajos por el mismo oferente en su presentación de carta Gantt.

DÉCIMO SEGUNDO:

Importante tener las siguientes consideraciones para la ejecución del contrato:

Modificación de las prestaciones

CODESSER no podrá aumentar el plazo del contrato respectivo, sin consulta a Corfo y debidamente justificado. En caso de modificaciones del proyecto, dichas modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

Subcontratación

La empresa deberá prestar sus servicios con personal propio o contratado especialmente para este proyecto. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas por la Institución deban ser subcontratados, y siempre que los prestadores de dichos servicios se encuentren individualizados en la Oferta Técnica, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, en los términos previstos en la Oferta, con dichos proveedores, y siempre que ésta no supere el 75% del valor del contrato.

No obstante, cualquier cambio en dichos proveedores, como asimismo las subcontrataciones adicionales, deberá contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de la contraparte entidad gestora (CODESSER).

En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante CODESSER del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

Adquisición de estudios

La empresa o institución adjudicataria deberá realizar las investigaciones, levantamiento de la información necesaria y/o aportar estudios originales elaborados por quienes conforman el equipo consultor para el desarrollo de los entregables solicitados y el cumplimiento de los objetivos planteados. El proyecto no contempla recursos para la adquisición de estudios por pago de derecho para el uso de la información y los contenidos que se incluirán en los informes.

Propiedad Intelectual

El producto del trabajo que desarrolle la empresa o institución adjudicataria o sus dependientes, con ocasión del contrato que se celebre con ocasión de la presente licitación, tales como documentación, informes y/u otros, serán de propiedad de CORFO quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de CORFO.

Logo

La empresa o institución adjudicataria deberá, en todas las actividades de difusión del proyecto que por este Convenio se cofinancia, señalar que el proyecto es financiado por CORFO a través del Programa Iniciativas de Fomento Integradas de Impacto Estratégico —IFI—, incluyendo el logo de

WG



CORFO, Ministerio de Economía. Para ello deberá enviar a la entidad gestora cada documento que requiera utilizar, para la autorización de Corfo.

Utilización de herramienta de reportabilidad de proyecto

La empresa o institución adjudicataria deberá contar y utilizar una herramienta informática apropiada para facilitar la entrega de todos los insumos de los informes de estas bases.

Calendario de Pagos

Se organizará un programa de pagos mensuales con el agente operador, de acuerdo a la carta Gantt y a los estados de avances concretados y aprobados durante el proyecto.

DÉCIMO TERCERO:

Toda información relativa a CORFO, CODESSER, y del presente contrato, que involucre a terceros o a la que los profesionales tengan acceso con motivo del contrato, tendrán el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

DÉCIMO CUARTO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO QUINTO:

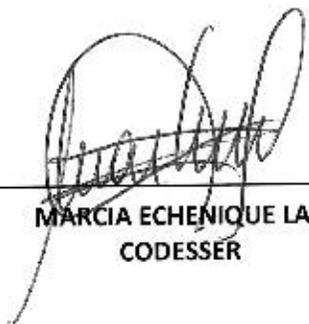
La personería de doña Marcia Echenique Lay, para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL consta en la escritura pública de fecha 12 de julio de 2018, Repertorio N°9.426; otorgada ante la Notaría de Santiago Myriam Amigo Arancibia.

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para actuar en representación de Universidad de Magallanes, consta en Decreto N°238 de la División Jurídica del Ministerio de Educación de Chile, firmado con fecha 06 de Agosto de 2018 en la ciudad de Santiago.

En señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente contrato, firman ambas partes en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la consultora y uno en poder de CODESSER.



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



MARCIA ECHENIQUE LAY
CODESSER

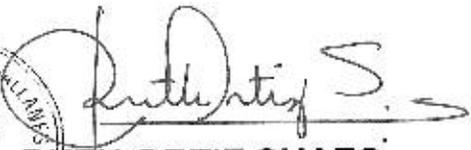
LG

2. El encargado del Contrato será el académico **Dr. Andrés Mansilla Muñoz, Vicerrector de Investigación y Postgrado.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector (S)
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD



JMM/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

